



## C I R C U L A R DESAJBOC20-29

Fecha: viernes, 26 de junio de 2020

Para: **USUARIOS Y SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

Asunto: *“Servicios de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.”*

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020 y 806 del 5 de junio de 2020, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas informa a la comunidad judicial los canales a través de los cuales prestará sus servicios.

**1. Presentación de demandas ante las oficinas de reparto de las especialidades Civil, Laboral, Familia y de lo Contencioso Administrativo de Bogotá.** A partir del 1 de julio de 2020, la presentación de las demandas se realizará de manera virtual, a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, en la cual el usuario debe registrar los datos de la demanda y cargar los documentos que hagan parte de esta en formato PDF y según las condiciones que se establezcan en el manual del usuario.

**1.1. Presentación excepcional de demandas de manera presencial.** Excepcionalmente, los usuarios podrán presentar las demandas de manera presencial. Para tal fin deberán solicitar una cita la cual se agendará a través del medio dispuesto en el sitio Web de la Dirección Ejecutiva Seccional, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/oficinas>, y deberán manifestar las razones por las cuales no pueden hacer uso de los mecanismos de radicación virtual, según lo señalado en el Parágrafo del Artículo 1° del Decreto 806 de 2020.

Las demandas de manera presencial serán presentadas de forma exclusiva en medios ópticos (DVD o CD) y los documentos que hagan parte de la misma deberán estar en formato PDF y según las condiciones que se estipulen en el manual del usuario. En la radicación presencial, no se recibirán documentos impresos o en papel.

**2. Presentación de Acciones Constitucionales ante los despachos judiciales de Bogotá.** A partir del 1 de julio de 2020, la presentación de las Acciones Constitucionales, Tutelas y Hábeas Corpus, se realizará de manera virtual, a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>, en el cual el usuario debe registrar los datos de la acción y cargar los documentos que hagan parte de esta en formato PDF y según las condiciones que se establezcan en el manual del usuario.

**2.1. Presentación excepcional de Acciones Constitucionales de manera presencial.** Excepcionalmente, los usuarios podrán presentar las Acciones Constitucionales de manera presencial. Para tal fin deberán agendar una cita a través del medio dispuesto en el sitio Web de la Dirección Ejecutiva Seccional, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de->

[bogota-cundinamarca/oficinas-adscritas](#), y deberán manifestar las razones por las cuales no pueden hacer uso de los mecanismos de radicación virtual, según lo señalado en el párrafo del Artículo 1 del Decreto 806 de 2020.

Las acciones constitucionales de manera presencial serán presentadas exclusivamente en medios ópticos (DVD o CD) y los documentos que hagan de la misma deberán soportarse en PDF y según lo dispuesto en el manual del usuario. En la radicación presencial, no se recibirán documentos impresos o en papel.

### **3. Presentación de servicios de apoyo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.**

Las solicitudes y peticiones sobre los servicios de apoyo que presta la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, se continuarán recibiendo a través del correo electrónico [atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co).

#### **3.1 Presentación de servicios de apoyo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas de manera presencial.**

A partir del 1 de julio de 2020, los usuarios que de manera excepcional deban acudir presencialmente a las oficinas de servicio a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional, podrán hacerlo mediante el agendamiento de una cita, previa, la cual se solicitará y autorizará a través del medio dispuesto en el sitio Web de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca>. Los usuarios deberán manifestar las razones por las cuales no pueden hacer uso de los mecanismos de radicación virtual, según lo señalado en el Parágrafo del Artículo 1° del Decreto 806 de 2020.

**4. Acceso a sedes judiciales de usuarios de los Juzgados, Secretarías, Centros y Oficinas de Servicios a cargo de los despachos judiciales de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.** Según lo estipulado en el Literal G, del Artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020. Los usuarios de los Juzgados, Secretarías, Centros y Oficinas de Servicios a cargo de los despachos judiciales de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, solo podrán ingresar a las sedes y los despachos judiciales para las actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa del juez.

De ante mano agradecemos su atención y comprensión.

Cordialmente,



**PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Elaboró: Tomás Villagrán